



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°283

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1130 del cuatro (04) de noviembre de 2021, fue nombrada en provisionalidad la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (05) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 62 de 2021. documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, mediante radicados N° 20224600134882 del veintitrés (23) de diciembre de 2022 y N° 20224600135422 del veintiséis (26) de diciembre de 2022, dirigido al Director General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presentó renuncia a partir del primero (01) de enero de 2023, siendo el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 el último día laborado con la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1637 del veintisiete (27) de diciembre de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del primero (1) de enero de 2023, la renuncia presentada por la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 283

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591 radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600020872 del veintitrés (23) de febrero de 2023, el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (5) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del cinco (5) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 la prima de navidad y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.154.628), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 31 -12- 2022	\$ 158.531
Indemnización de vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 31 -12- 2022	\$ 3.657.044
Prima de Vacaciones		\$ 2.605.017
Bonificación por Recreación		\$ 224.315
Prima de Navidad		\$ 230.296
Cesantías e Intereses Cesantías	01-01-2022 al 31 --2022	\$ 279.425
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 7.154.628

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 283

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.300).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.300), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 6.400
Descuento por pensión	\$ 6.400
Descuento por Fondo de Solidaridad Porvenir	\$ 1.500
TOTAL DESCUENTOS	\$ 14.300

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.140.328), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 7.154.628
Descuentos	\$ 14.300
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 7.140.328

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





RESOLUCIÓN N° 283

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591 por el periodo comprendido entre el cinco (5) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.154.628) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 31 -12- 2022	\$ 158.531
Indemnización de vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 31 -12- 2022	\$ 3.657.044
Prima de Vacaciones		\$ 2.605.017
Bonificación por Recreación		\$ 224.315
Prima de Navidad		\$ 230.296
Cesantías e Intereses Cesantías	01-01-2022 al 31 --2022	\$ 279.425
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 7.154.628

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 158.531
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.605.017
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 224.315
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.657.044
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 230.296
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 279.425
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 7.154.628

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, el valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.300) por el concepto de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 6.400
Descuento por pensión	\$ 6.400
Descuento por Fondo de Solidaridad Porvenir	\$ 1.500
TOTAL DESCUENTOS	\$ 14.300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°283

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.140.328), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16 - Marzo - 2023

Liliana Morales O

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Clavio</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho y/o German José Morales Santos – Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1637

(27 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1130 del cuatro (04) de noviembre de 2021, fue nombrada en provisionalidad la funcionaria OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (05) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 62 de 2021.

Que la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, mediante comunicación con radicado N° 20224600134882 del veintitrés (23) de diciembre de 2022, dirigido al Director General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“Por medio de esta carta presento mi renuncia a la Gerencia de Literatura como profesional universitario, pues debido a razones personales trabajaré hasta el 31 de diciembre del año en curso.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que posteriormente la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS mediante radicado N° 20224600135422 del veintiséis (26) de diciembre de 2022 dio alcance al radicado N° 20224600134882 del veintitrés (23) de diciembre de 2022 en el sentido de precisar: *“Por medio de la presente aclaro que mi renuncia es a partir del 1 de enero de 2023 con último día trabajo el 31 de diciembre de 2022.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...), lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.*

¹ **Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1637

(27 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de enero de 2023, siendo el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (01) de enero de 2023, la renuncia presentada por la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1637
27 - Dic - 2022

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591.

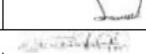
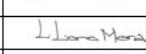
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 27 - Dic - 2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Diciembre 23 de 2022

Carlos Ramírez
Gerente de Literatura

Por medio de esta carta presento mi renuncia a la Gerencia de Literatura como profesional universitario, pues debido a razones personales trabajaré hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Muchas gracias

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía Forero Rojas', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA FORERO ROJAS

CC 1019012591

ACTA DE POSESIÓN N° 62

En Bogotá D. C., el día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **OLGA LUCIA FORERO ROJAS**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Literatura, para el cual fue nombrada mediante la resolución N°1130 del cuatro (4) de noviembre de 2021, en Provisionalidad.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

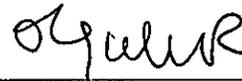
- Cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.591
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha siete (7) de octubre de 2021.

Fecha de efectividad: 5 de noviembre de 2021

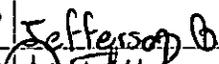
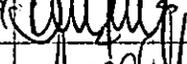
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



LA POSESIONADA

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera - Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Diana Alexandra Alfaro Prieto - Técnico Administrativo - SAF Talento humano	
Revisó:	Laura Catalina Martínez López - Profesional Especializado - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado - Contratista - SAF	

26 de enero de 2022

Señores Talento Humano,

Alcance radicado 20224600134882

Por medio de la presente aclaro que mi renuncia es a partir del 1 de enero de 2023 con último día trabajo el 31 de diciembre de 2022.

Muchas gracias

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'olgalucia', written in a cursive style.

Olga Lucía Forero Rojas

CC 1019012591

NOMBRES Y APELLIDOS:	OLGA LUCIA FORERO ROJAS	
CÉDULA:	1019012591	
CARGO:	Profesional Universitario	CODIGO: 219 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE LITERATURA	
INFORMACIÓN GENERAL		
Fecha de Ingreso	5 de noviembre de 2021	
Fecha Terminación Contrato	31 de diciembre de 2022	

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
Periodo a Liquidar	De:	5 de noviembre de 2022	Hasta: 31 de diciembre de 2022
No de Días	56		
Factores:			
Asignación Básica			2.911.785
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.911.785
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 158.531

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022			
Periodo a liquidar:	5 de noviembre de 2021		Al 4 de noviembre de 2022
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022			
Periodo a liquidar:	5 de noviembre de 2022		Al 31 de diciembre de 2022
Días del período:	56		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		17,333
	Días base calendario:		24,333
	Días base bonificación por recreación:		2,31
Factores:			
Asignación Básica			2.911.785
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.164.714
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		158.531	13.211
1/12 Prima Semestral		5.027.682	418.974
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.508.684
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 3.657.044
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 2.605.017
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 224.315

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2022	Hasta: 31 de diciembre de 2022
No de Días	360		
Factores:			
Asignación Básica			-
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.605.017	217.085
1/12 Prima de Semestral vigencia		-	-
1/12 Bon. de Servicios vigencia		158.531	13.211
BASE DE LIQUIDACIÓN:			230.296
Prima Navidad			\$ 230.296
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 230.296

NOMBRES Y APELLIDOS:		OLGA LUCIA FORERO ROJAS	
CÉDULA:		1019012591	
CARGO:		Profesional Universitario	CODIGO: 219 GRADO: 1
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE LITERATURA			
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2022	Hasta: 31 de diciembre de 2022
No. de días		360	
Factores:			
Asignación Básica			-
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		2.605.017	217.085
1/12 Prima de Semestral		-	-
1/12 Bon. de Servicios Prestados		158.531	13.211
1/12 Prima de Navidad		230.296	19.191
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			249.487
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			249.487
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			29.938
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 279.425
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 279.425
DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL			
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional 56 días del 05/11/2022 - 31/12/2022 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.			
Descuento por Salud Sanitas EPS			\$ 6.400
Descuento por Pension Porvenir			\$ 6.400
Descuento por Fondo de Solidaridad Porvenir			\$ 1.500
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social			\$ 14.300

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados		\$158.531
Indeminación por Vacaciones		\$3.657.044
Prima de Vacaciones		\$2.605.017
Bonificación por Recreación		\$224.315
Prima Semestral		\$0
Prima de Navidad		\$230.296
Cesantías Públicas		\$279.425
Reconocimiento de Gastos de Representación		\$0
SUBTOTAL		\$7.154.628
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%	\$0
Descuento por Salud Sanitas EPS		\$6.400
Descuento por Pension Porvenir		\$6.400
Descuento por Fondo de Solidaridad Porvenir		\$1.500
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$7.140.328

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co